

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 5.790/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
10/2015

De: Don Alberto González Gil

Contra: Fraternidad Muprespa, TGSS, INSS, Coysecor SL, don José Javier Pedraza López, Bugascón 2006 Constructora SL, Construcciones y Reformas el Mirador de la Sierra SL, Construcciones Metálicas la Piedra SL, proyectos Huycor SL, FREMAP, Mutua Maz y Mutua MC Mutual

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2015 a instancia de la parte actora don Alberto González Gil contra Fraternidad Muprespa, TGSS, INSS, Coysecor SL, don José Javier Pedraza López, Bygascon 2006 Constructora SL, Construcciones y Reformas El Mirador de la Sierra SL, Construcciones Metálicas La Piedra SL, Proyectos Huycor SL, FREMAP, Mutua Maz y Mutua MC Mutual sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sr. Don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

El anterior escrito recibido vía fax, enviado por el Letrado don Ignacio Figueredo Ruiz en representación de Mutua Maz, únase y no ha lugar a proveer sobre el mismo hasta tanto no se presente escrito original.

Los anteriores sobres con acuses de recibo devueltos por Correos y que iban dirigidos para citación de las empresas Bygascon 2006 Constructora SL, Construcciones y Reformas El Mirador de La Sierra SL y Construcciones Metálicas La Piedra SL, únase y consultada la base de datos del Registro Mercantil y habiéndose comprobado que dichas empresas se encuentran extinguidas, se acuerda la suspensión del acto del juicio señalado para el próximo día 15 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, y señalar nuevamente para dicho acto de juicio el día 24 de noviembre de 2015, a las 10:10 horas, debiendo notificarse a las referidas empresas mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Bygascon 2006 Constructora SL, Construcciones y Reformas El Mirador de la Sierra SL y Construcciones Metálicas La Piedra SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.